**Caracas, 14 de febrero de 2023**

**Sr. Felipe González Morales**

**Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes**

**Su despacho**

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de remitirle el informe producido por nuestra organización de derechos humanos, SURES, en el marco del llamamiento de su Relatoría a contribuciones en materia de regularización de las personas migrantes en situación irregular.

Sures es una organización no gubernamental sin fines de lucro, independiente, no partidista y no confesional. Nuestro mandato se extiende a todos los derechos humanos ambientales, civiles, culturales, económicos, sociales y políticos reconocidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados internacionales ratificados por nuestro país. Priorizamos nuestra acción hacia los grupos y colectivos de personas en situación de mayor exclusión, pobreza y discriminación.

Sures reivindica el potencial de los derechos humanos como una herramienta de lucha en los procesos sociales por la emancipación de los pueblos y las personas ante cualquier tipo de poder que imponga ilegítimamente relaciones de dominación, explotación, subordinación o exclusión. Hemos venido investigando el fenómeno de la movilidad humana en Venezuela y el impacto de las medidas coercitivas unilaterales en los derechos humanos del pueblo venezolano. En nuestra página web podrá encontrar distintos materiales: informes, boletines, foros e investigaciones que muestran nuestro trabajo sobre derechos humanos y movilidad humana.

En más que hacer referencia, nos despedimos de usted.

Atentamente,



María Lucrecia Hernández

Directora de Sures

**Cómo ampliar y diversificar los mecanismos y programas de regularización para mejorar la protección de los derechos humanos de las personas migrantes en situación irregular**

Las situaciones legales que enfrentan las personas venezolanas en los distintos países de destino han variado mucho a lo largo de los años. Cuando inició la migración abrupta de venezolanos hacia países de la región, pocos países del continente exigían visa y gracias a una serie de acuerdos, era posible ingresar a la mayoría de los países de América del Sur, solo con la cédula de identidad venezolana. Actualmente, la tendencia general es a la restricción de las posibilidades de ingreso como también las demoras en la regularización de sus estatus en muchos países, sobre todo en América Latina y el Caribe.

***Situación legal de los migrantes venezolanos en situación irregular***

A partir del seguimiento que ha realizado nuestra organización, Aruba, Bonaire, Chile, Costa Rica, Curazao, Guatemala, Honduras, México, Panamá, y Perú han impuesto visa a las personas de nacionalidad venezolana.[[1]](#footnote-1) Solo unos pocos implementaron visados desde el 2017, hoy en día se podría inferir un cambio en la aproximación de algunos Estados que habían participado en el mecanismo promovido por la Organización Internacional de las Migraciones OIM denominado “Proceso de Quito”.

La adopción de medidas para simplificar y regularizar a las personas venezolanas en situación irregular demuestra la necesidad de que las representaciones gubernamentales establezcan y mantengan espacios de diálogo binacional, para garantizar el goce efectivo de los derechos humanos de los migrantes. En el caso venezolano, algunos Estados que han implementado una serie de permisos o estatutos temporales para regularizar a migrantes venezolanos, fundamentalmente en el marco de la ruptura de relaciones diplomáticas y de desconocimiento del Gobierno Nacional del presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros.

El Estatuto Temporal de Protección para migrantes venezolanos en Colombia está basado en beneficios provisionales y revocables, que posee un carácter asistencial más que una garantía de derechos. Dicho Estatuto reconoce que la mayoría de migrantes venezolanos se encuentra en situación irregular, y que aquellos que no se registren pueden ser objeto de sanciones migratorias, lo cual no considera a quienes deciden no registrarse por temor a ser criminalizados, por miedo a ser deportados, o para no ser detectados en su tránsito hacia otros países.

Observamos con preocupación que, a la par de la implementación del Estatuto Temporal de Protección, decenas de miles de venezolanos en Colombia fueron afectados a principios de 2022, por supuestas irregularidades en el registro civil de nacimiento[[2]](#footnote-2), cuyo documento es la base en la mayoría de los casos para obtener la cédula de ciudadanía. Si bien las irregularidades en la emisión del registro civil de nacimiento por parte del funcionario con competencia en la materia, es una causal para la cancelación de cédulas de ciudadanía[[3]](#footnote-3), las personas afectadas por dicha anulación pierden sus derechos civiles y políticos, violando el derecho constitucional de reconocimiento de su personalidad jurídica, el derecho al debido proceso y ser oídos, y el derecho al sufragio, (artículos 14, 29 y 99 respectivamente, de la Constitución Política de la República de Colombia). Igualmente, destacamos que dicha anulación del documento de ciudadanía de personas con doble nacionalidad colombo-venezolana contraviene los principios en los cuales se enmarca la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, así como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por otra parte, a principios de 2021, el gobierno de los Estados Unidos de América aprueba el Estatuto de Protección Temporal (TPS por sus siglas en inglés) a favor de migrantes de origen venezolano, el cual fue extendido para acogerse a la protección por un año adicional. Sin embargo, las personas solicitantes denunciaron grandes retrasos para la concesión de los permisos de trabajo. Hasta mayo de 2022, apenas el 21,5% de las personas solicitantes habían recibido el documento. De las 237 mil personas solicitantes, todavía 186 mil personas seguían en espera, algunos hasta casi un año, lo que genera problemas económicos dado que solo pueden realizar actividades económicas de carácter informal.[[4]](#footnote-4)

Los recientes episodios de instrumentalización política de las personas migrantes en situación irregular en Estados Unidos por parte de autoridades locales, mediante el traslado engañoso de inmigrantes desde los estados de Texas, Arizona y Florida a las ciudades de Nueva York, Washington D.C. y Chicago. Las autoridades republicanas han adoptado esta práctica como una forma de protesta ante la política migratoria de la administración Biden. En este contexto, las personas migrantes, originarias de Venezuela, Colombia, Cuba, Guayana, Nicaragua y Panamá, están siendo utilizadas como instrumento de presión electoral al ser enviadas a los denominados lugares “santuario”, que son jurisdicciones estadounidenses gobernadas en su mayoría, por demócratas.

Recientemente la administración del presidente Biden dio a conocer un Programa de Permiso Humanitario donde solamente 24.000 venezolanos podrían ser elegibles para migrar a EE.UU. de manera legal. Al ser discrecional, los venezolanos que crucen hacia el otro lado de la frontera serán devueltos inmediatamente a México conforme al Título 42, igualmente, los que transiten de manera ilegal a México o Panamá no serán legibles para entrar en los Estados Unidos. En ejecución de este plan, inició el proceso de deportación de aquellos que se encontraban retenidos en centros de detención, lo cual viola el Derecho Internacional. Asimismo, las detenciones de los migrantes en situación irregular por cruzar.

***Prácticas prometedoras***

En un reciente informe del Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe de la CEPAL, se demuestra que el flujo y la magnitud de movimientos de salida desde Venezuela hacia otros países de la región se redujo tras el cierre de fronteras y restricciones a la movilidad producidos por la pandemia de la COVID-19. Aunque dicho informe admite que existen proyecciones sobre el movimiento de retorno gradual a partir de 2022[[5]](#footnote-5), desde nuestra organización hemos realizado un monitoreo sobre el retorno, así como investigaciones con personas retornadas, presenciando este movimiento desde el 2019.

Una de las prácticas prometedoras en relación a planes de retorno de venezolanos al país es la referente al Plan Vuelta a la Patria, implementado por el Estado venezolano desde 2018. Este plan representa un progreso substantivo en torno a los derechos de los migrantes que han expresado su voluntad de regresar al país de forma segura, ordenada y regular pero que no contaban con los recursos económicos para tal fin. De acuerdo al seguimiento que hemos realizado de este plan, un poco más de 30 mil personas han sido beneficiadas.[[6]](#footnote-6) Sin embargo, el Estado debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la reintegración plena de las personas retornadas, así como el acceso a la salud, la educación y a la protección social, así como su protección contra la discriminación y estigmatización en sus comunidades de origen.

Recientemente, el Estado venezolano anunció la activación de la Comisión Nacional de Migraciones contemplada en la Ley de Migración y Extranjería, consideramos que es crucial la participación de organizaciones de la sociedad civil con experiencia en la materia, en las consultas sobre el diseño de los planes y programas de reintegración social de los migrantes y personas retornadas. Del mismo modo, urgimos a que el Estado apoye iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil para desarrollar estrategias de reintegración socio-cultural de las personas retornantes en las comunidades de origen, a través del diálogo social que ayuda a generar confianza, a combatir el desarraigo y a sanar heridas a través del reconocimiento y la reconciliación.

***Desafíos***

A lo largo de los años, nuestra organización ha señalado con preocupación ciertas dinámicas y tendencias en torno al fenómeno de movilidad humana venezolana. La situación de crisis económica generada por la caída de los precios del petróleo y de la aplicación de las medidas coercitivas unilaterales (MCU) contra PDVSA (principal empresa del Estado) y los obstáculos encontrados por el Estado venezolano para la adquisición de bienes y servicios están estrechamente ligados a la emigración desde Venezuela hacia otras partes del mundo. Aunado a esto, las MCU y los temores que generan las sanciones secundarias sobre otros Estados y compañías del sector privado, han impactado operaciones en viajes de repatriación: las negativas de empresas extranjeras a suministrar combustible a la aerolínea estatal CONVIASA[[7]](#footnote-7), así como negativas de permisos de vuelo.[[8]](#footnote-8)

Es importante tener en cuenta que, especialmente la población migrante venezolana ha sido víctima de una intensa instrumentalización con fines políticos. Las campañas mediáticas y la mercantilización de los migrantes venezolanos han sido muy marcadas desde el inicio de este inédito fenómeno.[[9]](#footnote-9) Aunado a la delicada situación que se vivía en el país y la intensa presión por parte de gobiernos en la región y en el resto del mundo, las ayudas monetarias y donaciones no siempre llegaron a la población migrante que lo necesitaba con mayor urgencia o en mayores condiciones de vulnerabilidad.[[10]](#footnote-10) Más allá de los mecanismos de regularización, es imperativo desarrollar políticas de acogida con enfoque de edad, perspectiva de género y especial atención a los grupos más vulnerables.

El Estado venezolano debe procurar agilizar la emisión de pasaportes y renovación de los mismos, para garantizar el derecho a la identidad de los migrantes, tanto en el país como en las oficinas consulares en el exterior. Adicionalmente, instamos al Estado a proporcionar datos de las personas retornadas, a publicar de manera oportuna datos estadísticos de movimientos de salida (emigración) y retorno para poder abordar el fenómeno y atender a las personas migrantes, retornadas y refugiadas.

Por último, se debe tener en cuenta los obstáculos generados o que han sido intensificados en el contexto de la pandemia de COVID-19. En nuestras investigaciones con personas retornadas a finales del 2020, el 65% expresó que regresaban debido a la situación económica generada por la COVID-19 y el 58% expresó no haber recibido el mismo trato que los nacionales en materia de salud durante la pandemia. Con retornantes venezolanos de Trinidad y Tobago, apenas el 8,25% tuvo acceso a la vacuna contra la COVID-19. Es fundamental garantizar los derechos humanos de los migrantes, frente a las alteraciones económicas producidas por la pandemia, pero especialmente en relación al derecho a la salud y a la vacunación contra la COVID-19. Es fundamental garantizar los derechos humanos de los migrantes, frente a las alteraciones económicas producidas por la pandemia, pero especialmente en relación al derecho a la salud y el acceso a la vacunación contra la COVID-19.

1. Para consultar en detalle la sitiación legal de las personas venezolanas, véase “Migración Today. Hacia un panorama del proceso migratorio venezolano” (2022), disponible en: <https://sures.org.ve/migracion-today-panorama-proceso-migratorio-venezolano/> [↑](#footnote-ref-1)
2. Anulan y salen del censo electoral 43.000 cédulas entregadas a venezolanos, publicado el 4 de febrero de 2022, véase: <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/registraduria-anulo-cedulas-entregadas-a-venezolanos-649173> [↑](#footnote-ref-2)
3. La Resolución 7300 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia, publicada en el Diario Oficial Nº51.751 del 30 de julio de 2021, establece el procedimiento de anulación de registros civiles de nacimiento por las causales formales y la consecuente cancelación de cédulas de ciudadanía por falsa identidad. Se anexa el texto de la resolución. [↑](#footnote-ref-3)
4. Véase: <https://www.vozdeamerica.com/a/cansados-de-esperar-un-permiso-de-trabajo-venezolanos-aplicantes-altps-abandonan-sus-casos/6581140.html> [↑](#footnote-ref-4)
5. Tendencias de la población de América Latina y el Caribe. Efectos demográficos de la pandemia de aCOVID-19, (2022). Observatorio Demográfico de América Latina y el Caribe. CEPAL. Disponible en: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/48488> [↑](#footnote-ref-5)
6. Véase: <https://sures.org.ve/wp-content/uploads/2023/01/Ida-y-vuelta-Boletin-N6.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. Perú obstaculiza vuelos del Plan Vuelta a la Patria, véase: <https://mppre.gob.ve/2019/05/18/peru-obstaculiza-vuelta-patria-conviasa/> [↑](#footnote-ref-7)
8. Venezuela denuncia a Argentina por no otorgar permisos para vuelo del Plan Vuelta a la Patria, véase: <https://www.telesurtv.net/news/venezuela-denuncia-argentina-impedir-vuelo-vuelta-a-la-patria-20190411-0035.html> [↑](#footnote-ref-8)
9. En la serie “Uso político y mercantilización de los migrantes venezolanos”, presentamos casos que dan cuenta de este hecho, véase: <https://sures.org.ve/migracion-venezolana/> [↑](#footnote-ref-9)
10. El precio de los migrantes venezolanos, véase: <https://sures.org.ve/precio-migrantes-venezolanos/> [↑](#footnote-ref-10)